



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 161-2017- MPLCIA.

Quillabamba, 20 de Marzo del 2017.

**VISTO:** El Decreto de Urgencia N° 004-2017 – EF con el que se autoriza la incorporación de recursos vía crédito suplementario a favor de la Municipalidad Provincial de La Convención por S/.1,224,150.00 (un millón doscientos veinte cuatro mil ciento cincuenta con 00/100 soles) para estimular la economía así como para atención de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados, para camino vecinal con mantenimiento vial, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 –Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Art. 39° establece los procedimientos a seguir para las modificaciones presupuestales en el Nivel Institucional, y Art.42° sobre incorporación de mayores fondos públicos;

Que, el Art. 6° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que la Oficina de Presupuesto es responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público –DGPP;

Que, estando tipificado en el Art. 23° de la Directiva N° 005-2010/EF-76.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y establecido en el numeral 23.2 e inciso b) la incorporación de mayores fondos públicos, provenientes de Mayores transferencias y mayor recaudación;

Que en los artículos 38° y 39° de la ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se establecen los procedimientos para la realización de las modificaciones presupuestarias en sus presupuestos institucionales de las Entidades del Sector Publico;

Que el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 004-2017-EF autoriza al Titular del Pliego habilitado aprobar la desagregación de los recursos a nivel funcional programático dentro de los cinco días calendario de la vigencia del referido Decreto de Urgencia, resolución que deberá ser remitida dentro de los cinco días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República y la Dirección General de Presupuesto Público;

Conforme a lo expuesto y estando en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas descritas en los considerandos y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Apruébese la Desagregación de Recursos vía crédito suplementario mediante Decreto de Urgencia N° 004-2017- EF a favor de la Municipalidad Provincial de La Convención por un monto ascendente a S/. 1'224,150.00 (un millón doscientos veinte cuatro mil ciento cincuenta con 00/100 soles) en el rubro 00 Recursos Ordinarios para estimular la economía así como para atención de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados, para camino vecinal con mantenimiento vial:

**INGRESOS:**

**EN NUEVOS SOLES**

00 Recursos Ordinarios

1,224,150.00

Total Ingresos

1,224,150.00

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

EGRESOS:

EN NUEVOS SOLES

**00 Recursos Ordinarios.**

Pliego	300748	Municipalidad Provincial de la Convención	
Programa	0138	Reducción Del Costo, Tiempo E Inseguridad En El Sistema De Transporte	
Producto	3000133	Camino Vecinal Con Mantenimiento Vial	
Actividad	5001452	Mantenimiento Rutinario De Caminos Vecinales No Pavimentados	
Grupo Genérico de Gasto	2. 3. Bienes y Servicios		1'224,150.00

**TOTAL EGRESO**

**1'224,150.00**

**Artículo Segundo.-** La Dirección de Planeamiento y Presupuesto, y, la Oficina de Presupuesto se encargan de elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo Tercero.-** Copia de la presente resolución se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República y la Dirección General de Presupuesto de la República en cumplimiento al artículo 54º numeral 54.1 literal b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**

C.C.  
GM  
DA  
DPP (05)  
Secretaria General  
pag. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
SANTA ANA - CUSCO



*Wilfredo Alagón Mora*  
Econ. WILFREDO ALAGÓN MORA  
ALCALDE PROVINCIAL  
D.N.I. 25004864